

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

27003 *Extracto de la Resolución de 18 de agosto de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para cursos de formación dirigidos a profesorado extranjero de español que ejerce en el exterior 2020*

BDNS (Identif.): 520730

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520730>).

Primero. Beneficiarios:

Profesores de español o de otras materias en español que imparten enseñanza reglada no universitaria en sistemas educativos extranjeros, y que posean otra nacionalidad diferente a la española.

Segundo. Finalidad:

Convocatoria de ayudas para participar en el programa de formación de profesorado extranjero de español para el año 2020 que se llevará a cabo con la Universidad Menéndez Pelayo como entidad colaboradora mediante la organización de cursos en línea que se señalan en el Anexo I.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril publicada en el BOE del 12 de mayo.

Cuarto. Importe:

Importe global máximo de 95.851,04 euros, con cargo a los créditos del Departamento, aplicación presupuestaria 18.08.144B.480.02. El número máximo de ayudas de acuerdo con el Anexo I de la resolución se cifra en 480. Las cuantías individualizadas se reflejarán en los presupuestos desarrollados en el convenio con la entidad colaboradora.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días naturales desde la publicación de este extracto de la resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de agosto de 2020.- El Secretario de Estado de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

ID: A200036221-1



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CURSOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A PROFESORADO EXTRANJERO DE ESPAÑOL QUE EJERCE EN EL EXTERIOR 2020

El Programa Anual de Formación del Profesorado Extranjero de Español es uno de los programas fundamentales para la difusión de la lengua y cultura españolas y, por tanto, uno de los objetivos prioritarios de la cooperación internacional en el ámbito educativo. Así está recogido en el R.D. 1027/1993, de 25 de junio (BOE de 6 de agosto), por el que se regula la acción educativa de España en el exterior.

Por su parte, la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, contempla en su apartado vigésimo cuarto, apartado tercero, las ayudas destinadas a profesores extranjeros de español.

Además, la formación del profesorado extranjero de español es el resultado de compromisos internacionales adquiridos por este Departamento en los Acuerdos firmados con los países respectivos.

En consecuencia, y de conformidad con la disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE de 18), General de Subvenciones, esta Secretaría de Estado

RESUELVE:

Primero. Objeto de la convocatoria.

Se convocan ayudas para participar en el Programa de formación de profesorado extranjero de español para el año 2020, que se llevará a cabo con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en adelante UIMP, como entidad colaboradora, mediante la organización de los cursos en línea que se señalan en el Anexo I.

Segundo. Financiación.

La cuantía máxima destinada a financiar estas ayudas por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en adelante MEFP, será de 95.851,04 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.144B.480.02, o la que la sustituya, de los Presupuestos Generales del Estado para 2020.

Esta cuantía corresponde a una estimación efectuada de acuerdo a los costes máximos de los cursos. El número máximo de ayudas de acuerdo con el Anexo I de la Resolución se cifra en 480.

Las cuantías individualizadas de las ayudas se reflejan en los presupuestos (Anexo II) que acompañarán al convenio que se tramitará con la entidad colaboradora, una vez se haya procedido a su concesión.

Estas ayudas cubren exclusivamente los gastos derivados de la organización y desarrollo de los cursos.





Tercero. Beneficiarios de las ayudas

El programa va dirigido al profesorado extranjero de español o de otras materias en español que ejerce en el exterior. Aunque tendrán prioridad los docentes en activo que impartan clase en los diferentes niveles de enseñanzas regladas no universitarias de sus países, la convocatoria también está abierta a profesorado universitario o en formación.

Cuarto. Criterios para la adjudicación de las ayudas

La selección de candidatos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- a) Perfiles profesionales, priorizados de acuerdo con el siguiente orden:
1. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros vinculados a la acción educativa española en el exterior.
 2. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros de la red pública de los respectivos países.
 3. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros privados de los mismos países.
 4. Profesorado que, aun no ejerciendo específicamente como docentes de lengua española, impartan otras materias en español.
 5. Graduados o estudiantes de último curso de Filología Hispánica, o equivalente, que vayan a dedicarse a la docencia del español como lengua extranjera.
 6. Profesorado universitario de español como lengua extranjera
- b) Experiencia docente en enseñanzas regladas no universitarias.
- c) Valoración del impacto y difusión de la actividad formativa en la comunidad educativa a la que pertenezca el candidato.

Las autoridades educativas competentes en cada país podrán establecer, si así lo estiman oportuno, criterios específicos para la selección de candidatos. Estos criterios figurarán en el espacio que se dedique a esta convocatoria en los sitios web de las Oficinas del MEFP del país que corresponda.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Profesorado que haya sido beneficiario de una ayuda a través de este programa en los últimos tres años.
- b) Profesorado nombrado, contratado o seleccionado en convocatoria pública por el MEFP de España, o por cualquier otra institución u organismo español.
- c) Profesorado que tenga nacionalidad española.





Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes inscribirán sus solicitudes, junto con la documentación justificativa, en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de la aplicación Profex, accesible desde <http://www.educacionyfp.gob.es>, siguiendo la siguiente ruta: Contenidos/Profesorado/Profesorado-en-el-extranjero/Convocatorias-para-extranjeros/Programa-de-formación-del-profesorado-de-español-que-ejerce-en-el-exterior.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Procedimiento de concesión de las ayudas y órganos de selección

Respecto al procedimiento de selección se estará a lo dispuesto en el apartado vigesimocuarto.3 y vigesimosexto de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Unidad de Acción Exterior Educativa, de conformidad con la Orden EFP/111/2020, de 4 de febrero (BOE del 13) sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La Oficina de Educación en el exterior del MEFP que corresponda divulgará el Programa y hará llegar la convocatoria a las autoridades académicas responsables en cada país para su difusión.

Dichas autoridades difundirán la convocatoria entre su profesorado de español, así como las instrucciones para las Oficinas de Educación (Anexo III) para formalizar las solicitudes de participación en el Programa.

Las solicitudes serán evaluadas en cada uno de los países por una comisión de selección. Por parte española, las comisiones de selección estarán integradas por entre uno y dos representantes, funcionarios de carrera adscritos a la Consejería correspondiente del MEFP. Por parte de los países participantes, las comisiones estarán integradas por al menos un representante del organismo competente en cada país para la instrucción del procedimiento de selección. En el caso de que este procedimiento no sea posible, la comisión estará formada por representantes de personal adscrito a la Consejería correspondiente.

Las oficinas de Educación en el exterior del MEFP asegurarán que se respeten los criterios generales en la selección de candidatos, con independencia de los criterios específicos que cada uno de los países pueda además determinar.

Las comisiones de selección emitirán sus respectivos informes, en los que se concretará el resultado de las evaluaciones de solicitudes. El órgano instructor, a la vista de dichos informes, formulará propuesta de Resolución de concesión, con la relación de candidatos seleccionados y la relación de reservas. Serán estos últimos quienes únicamente podrán suplir a los candidatos titulares en caso de alguna renuncia. Esta Resolución se elevará al titular de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, de conformidad con la Orden EFP/111/2020, de 4 de febrero (BOE del 13), sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.





La Resolución de concesión se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del MEFP www.educacionyfp.gob.es, a través de la ruta:

Contenidos/Profesorado/Profesorado-en-el-extranjero/Convocatorias-para-extranjeros/Programa-de-formación-del-profesorado-de-español-que-ejerce-en-el-exterior.

La Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio (B.O.E. de 2), del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la aludida publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo máximo para resolver es de 5 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. De acuerdo con lo dispuesto en 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la falta de resolución expresa en el plazo tendrá carácter desestimatorio.

Con posterioridad a dicha Resolución, se procederá a la firma del correspondiente convenio con la UIMP, como entidad colaboradora, en el que se consignarán las obligaciones de las partes.

Séptimo. Compatibilidad de las ayudas

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en el resto de la normativa europea en materia de ayudas de Estado, la presente convocatoria de ayudas está excluida de la normativa sobre comunicación previa y autorización a la Comisión Europea.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octavo. Justificación

A la finalización de cada curso, la UIMP expedirá a cada profesor participante la correspondiente certificación, siempre que el curso se haya seguido con el aprovechamiento adecuado.

En cuanto a la justificación de los fondos invertidos, en el correspondiente convenio de colaboración con la UIMP se establecerán las formas que, de acuerdo con la legislación vigente, habrán de llevarse a cabo para la justificación de los fondos percibidos para la organización y realización de estos cursos.





De conformidad con el apartado 1.c) del Artº 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, será obligación de la UIMP justificar ante el MEFP la entrega a los beneficiarios de la subvención pública en especie concedida (participación en los cursos). Dicha justificación deberá remitirse al MEFP en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de finalización del programa de cursos.

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Certificado acreditando la asistencia efectiva a los cursos del profesorado que haya resultado beneficiario.
- c. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo para realización de la actividad.

El pago de la subvención se realizará previa justificación de la realización de la actividad, para la que se concedió en los términos establecidos en el convenio.

Noveno. Responsabilidad y régimen sancionador

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo. Recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.





Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN

Alejandro Tiana Ferrer





ANEXO I

CURSOS

1. HISTORIA DE ESPAÑA PARA PROFESORES FRANCESES DE ESPAÑOL, de 20 horas lectivas en línea, dirigido a 60 profesores, a celebrar entre octubre y noviembre de 2020.
2. CULTURA ESPAÑOLA Y SU DIDÁCTICA, de 20 horas lectivas en línea, dirigido a 60 profesores, a celebrar entre octubre y noviembre de 2020.
3. DISEÑO, METODOLOGÍA Y BUENAS PRÁCTICAS EN ENTORNOS VIRTUALES EN LA ENSEÑANZA/APRENDIZAJE DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA, de 20 horas lectivas en línea y dirigido a 60 profesores, a celebrar entre octubre y noviembre de 2020.
4. GAMIFICACIÓN Y METODOLOGÍAS ACTIVAS INNOVADORAS EN EL AULA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA, de 20 horas lectivas en línea, dirigido a 60 profesores, a celebrar entre octubre y noviembre de 2020.
5. CREACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS A TRAVÉS DEL USO DE LAS TIC EN EL AULA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA, de 20 horas lectivas en línea, dirigido a 60 profesores, a celebrar entre octubre y noviembre de 2020.
6. CREATIVIDAD APLICADA A LA ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA, de 20 horas lectivas en línea y dirigido a 60 profesores, a celebrar entre octubre y noviembre de 2020.
7. DIDÁCTICA DE LAS DESTREZAS ESCRITAS EN ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA, de 20 horas lectivas en línea y dirigido a 60 profesores, a celebrar entre octubre y noviembre de 2020.
8. CREACIÓN DE ACTIVIDADES Y SECUENCIAS DIDÁCTICAS, de 20 horas lectivas en línea y dirigido a 60 profesores, a celebrar entre octubre y noviembre de 2020.





ANEXO II
PRESUPUESTOS

Curso 1: **Historia de España para profesores franceses de español**

Fecha: Octubre – noviembre de 2020

Nº de alumnos: 60

Horas lectivas: 20

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Coste Fijo	Coste Variable
I. Actividad docente					
Dirección	1	Director	700,00 €	700,00 €	
Honorarios	20	Conferenciante	150,00 €	3.000,00 €	
Tutorías	12	(2º grupo de 15 a 30 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
Tutorías	12	(3º grupo de 30 a 45 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
Tutorías	12	(4º grupo de 45 a 60 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
	60	Acceso digital	4,21 €		252,60 €
			Subtotal :	3.700,00 €	5.652,60 €
IV. Otros Gastos					
	60	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00 €		2.400,00 €
	2	Personal UIMP adscrito proyecto Fijo-discontinuo G3/1s	420,64 €	841,28 €	
			Subtotal :	841,28 €	2.400,00 €
TOTAL COSTES				4.541,28 €	8.052,60 €
TOTAL				12.593,88 €	

Curso 2: **Cultura española y su didáctica**

Fecha: Octubre-noviembre de 2020

Nº de alumnos: 60

Horas lectivas: 20

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Coste Fijo	Coste Variable
I. Actividad docente					
Honorarios	20	Conferenciante	150,00 €	3.000,00 €	
Tutorías	12	(2º grupo de 15 a 30 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
Tutorías	12	(3º grupo de 30 a 45 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
Tutorías	12	(4º grupo de 45 a 60 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
	60	Acceso digital	4,21 €		252,60 €
			Subtotal :	3.000,00 €	5.652,60 €
IV. Otros Gastos					
	60	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00 €		2.400,00 €
	2	Personal UIMP adscrito proyecto Fijo-discontinuo G3/1s	420,64 €	841,28 €	
			Subtotal :	841,28 €	2.400,00 €
TOTAL COSTES				3.841,28 €	8.052,60 €
TOTAL				11.893,88 €	





Curso 3: **Diseño, Metodología y Buenas Prácticas en Entornos Virtuales en la enseñanza/aprendizaje de español como lengua extranjera**

Fechas: Octubre - noviembre de 2020

N.º de alumnos: 60

Horas lectivas: 20

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Coste Fijo	Coste Variable
I. Actividad docente					
Honorarios	20	Conferenciante	150,00 €	3.000,00 €	
Tutorías	12	(2º grupo de 15 a 30 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
Tutorías	12	(3º grupo de 30 a 45 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
Tutorías	12	(4º grupo de 45 a 60 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
	60	Acceso digital	4,21 €		252,60 €
			Subtotal :	3.000,00 €	5.652,60 €
IV. Otros Gastos					
	60	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00 €		2.400,00 €
	2	Personal UIMP adscrito proyecto Fijo-discontinuo G3/1s	420,64 €	841,28 €	
			Subtotal :	841,28 €	2.400,00 €
TOTAL COSTES				3.841,28 €	8.052,60 €
TOTAL				11.893,88 €	

Curso 4: **Gamificación y metodologías activas innovadoras en el aula de español como lengua extranjera**

Fecha: Octubre - noviembre de 2020

Nº de alumnos: 60

Horas lectivas: 20

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Coste Fijo	Coste Variable
I. Actividad docente					
Honorarios	20	Conferenciante	150,00 €	3.000,00 €	
Tutorías	12	(2º grupo de 15 a 30 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
Tutorías	12	(3º grupo de 30 a 45 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
Tutorías	12	(4º grupo de 45 a 60 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
	60	Acceso digital	4,21 €		252,60 €
			Subtotal :	3.000,00 €	5.652,60 €
IV. Otros Gastos					
	60	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00 €		2.400,00 €
	2	Personal UIMP adscrito proyecto Fijo-discontinuo G3/1s	420,64 €	841,28 €	
			Subtotal :	841,28 €	2.400,00 €
TOTAL COSTES				3.841,28 €	8.052,60 €
TOTAL				11.893,88 €	





Curso 5: **Creación de materiales didácticos a través del uso de las TIC en el aula de español como lengua extranjera**

Fecha: Octubre - noviembre de 2020

Nº de alumnos: 60

Horas lectivas: 20

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Coste Fijo	Coste Variable
I. Actividad docente					
Honorarios	20	Conferenciante	150,00 €	3.000,00 €	
Tutorías	12	(2º grupo de 15 a 30 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
Tutorías	12	(3º grupo de 30 a 45 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
Tutorías	12	(4º grupo de 45 a 60 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
	60	Acceso digital	4,21 €		252,60 €
			Subtotal :	3.000,00 €	5.652,60 €
IV. Otros Gastos					
	60	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00 €		2.400,00 €
	2	Personal UIMP adscrito proyecto Fijo-discontinuo G3/1s	420,64 €	841,28 €	
			Subtotal :	841,28 €	2.400,00 €
TOTAL COSTES				3.841,28 €	8.052,60 €
TOTAL				11.893,88 €	

Curso 6: **Creatividad aplicada a la enseñanza de español como lengua extranjera**

Fechas: Octubre - noviembre de 2020

N.º de alumnos: 60

Horas lectivas: 20

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Coste Fijo	Coste Variable
I. Actividad docente					
Honorarios	20	Conferenciante	150,00 €	3.000,00 €	
Tutorías	12	(2º grupo de 15 a 30 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
Tutorías	12	(3º grupo de 30 a 45 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
Tutorías	12	(4º grupo de 45 a 60 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
	60	Acceso digital	4,21 €		252,60 €
			Subtotal :	3.000,00 €	5.652,60 €
IV. Otros Gastos					
	60	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00 €		2.400,00 €
	2	Personal UIMP adscrito proyecto Fijo-discontinuo G3/1s	420,64 €	841,28 €	
			Subtotal :	841,28 €	2.400,00 €
TOTAL COSTES				3.841,28 €	8.052,60 €
TOTAL				11.893,88 €	



**Curso 7: Didáctica de las destrezas escritas en español como lengua extranjera**

Fechas: Octubre – noviembre de 2020

N.º de alumnos: 60

Horas lectivas: 20

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Coste Fijo	Coste Variable
I. Actividad docente					
Honorarios	20	Conferenciante	150,00 €	3.000,00 €	
Tutorías	12	(2º grupo de 15 a 30 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
Tutorías	12	(3º grupo de 30 a 45 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
Tutorías	12	(4º grupo de 45 a 60 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
	60	Acceso digital	4,21 €		252,60 €
			Subtotal :	3.000,00 €	5.652,60 €
IV. Otros Gastos					
	60	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00 €		2.400,00 €
	2	Personal UIMP adscrito proyecto Fijo-discontinuo G3/1s	420,64 €	841,28 €	
			Subtotal :	841,28 €	2.400,00 €
TOTAL COSTES				3.841,28 €	8.052,60 €
TOTAL				11.893,88 €	

Curso 8: Creación de actividades y secuencias didácticas

Fechas: Octubre – noviembre de 2020

N.º de alumnos: 60

Horas lectivas: 20

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Coste Fijo	Coste Variable
I. Actividad docente					
Honorarios	20	Conferenciante	150,00 €	3.000,00 €	
Tutorías	12	(2º grupo de 15 a 30 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
Tutorías	12	(3º grupo de 30 a 45 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
Tutorías	12	(4º grupo de 45 a 60 alumnos)	150,00 €		1.800,00 €
	60	Acceso digital	4,21 €		252,60 €
			Subtotal :	3.000,00 €	5.652,60 €
IV. Otros Gastos					
	60	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00 €		2.400,00 €
	2	Personal UIMP adscrito proyecto Fijo-discontinuo G3/1s	420,64 €	841,28 €	
			Subtotal :	841,28 €	2.400,00 €
TOTAL COSTES				3.841,28 €	8.052,60 €
TOTAL				11.893,88 €	





FORMACIÓN PROFESORADO EXTRANJERO DE ESPAÑOL 2020

Código	Título curso	Nº horas	Nº Beneficiarios	Coste Fijo	Coste Variable	Coste Cursos
C1	Historia de España para profesores franceses de español	20	60	4.541,28 €	8.052,60 €	12.593,88 €
C2	Cultura española y su didáctica	20	60	3.841,28 €	8.052,60 €	11.893,88 €
C3	Diseño, Metodología y Buenas Prácticas en Entornos Virtuales en la enseñanza/aprendizaje de español como lengua extranjera	20	60	3.841,28 €	8.052,60 €	11.893,88 €
C4	Gamificación y metodologías activas innovadoras en el aula de español como lengua extranjera	20	60	3.841,28 €	8.052,60 €	11.893,88 €
C5	Creación de materiales didácticos a través del uso de las TIC en el aula de español como lengua extranjera	20	60	3.841,28 €	8.052,60 €	11.893,88 €
C6	Creatividad aplicada a la enseñanza de español como lengua extranjera	20	60	3.841,28 €	8.052,60 €	11.893,88 €
C7	Didáctica de las destrezas escritas en español como lengua extranjera	20	60	3.841,28 €	8.052,60 €	11.893,88 €
C8	Creación de actividades y secuencias didácticas	20	60	3.841,28 €	8.052,60 €	11.893,88 €
TOTAL CURSOS	8	160	480	31.430,24 €	64.420,80 €	95.851,04 €





ANEXO III

Convocatoria de ayudas para cursos de formación para profesorado extranjero de español que ejerce en el exterior 2020 INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Difusión de la convocatoria

Las Oficinas de Educación en el exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en adelante MEFP, harán llegar la convocatoria a las autoridades académicas responsables en cada país.

Dichas autoridades difundirán la convocatoria, entre su profesorado de español, así como los criterios de selección de los candidatos, y las instrucciones para formalizar las solicitudes de participación en la misma.

Comisiones de selección

Las solicitudes serán evaluadas en cada uno de los países por una comisión de selección. Por parte española, las comisiones de selección estarán integradas por entre uno y dos representantes, funcionarios de carrera adscritos a la Consejería correspondiente del MEFP. Por parte de los países participantes, las comisiones estarán integradas por al menos un representante del organismo competente en cada país para la instrucción del procedimiento de selección. En el caso de que este procedimiento no sea posible, la comisión estará formada por representantes de personal adscrito a la Consejería correspondiente.

Criterios de selección

La selección de participantes, al margen de los criterios propios que cada país determine, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- a) Perfiles profesionales, priorizados de acuerdo con el siguiente orden:
 1. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros vinculados a la acción educativa española en el exterior.
 2. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros de la red pública de los respectivos países.
 3. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros privados de los mismos países.
 4. Profesorado que, aun no ejerciendo específicamente como docentes de lengua española, impartan otras materias en español.
 5. Graduados o estudiantes de último curso de Filología Hispánica, o equivalente, que vayan a dedicarse a la docencia del español como lengua extranjera.
 6. Profesorado universitario de español como lengua extranjera.
- b) Experiencia docente en enseñanzas regladas no universitarias.
- c) Valoración del impacto y difusión de la actividad formativa en la comunidad educativa a la pertenezca el candidato.





Las oficinas de Educación en el exterior del MEFP asegurarán que se respeten los criterios generales en la selección de candidatos, con independencia de los criterios específicos que cada uno de los países pueda además determinar.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Profesorado que haya sido beneficiario de una ayuda a través de este programa en los últimos tres años.
- b) Profesorado nombrado, contratado o seleccionado en convocatoria pública por el MEFP, o por cualquier otra Institución u Organismo español.
- c) Profesorado que tenga nacionalidad española.

Procedimiento de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las comisiones de selección de los países participantes en el programa emitirán sus respectivos informes, en los que se concretará la relación de candidatos seleccionados y en reserva, de acuerdo con los criterios generales de selección antes citados y los específicos que cada país determine, si procede.

La Oficina de Educación en el exterior que corresponda elevará las propuestas de las Comisiones de selección a la Unidad de Acción Educativa Exterior en el plazo que se estipule para ello. Este órgano instructor, a la vista de dichos informes, formulará propuesta de Resolución de concesión, con la relación de candidatos seleccionados y la relación de reservas. Dicha Resolución se elevará al titular de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, y una vez firmada, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del MEFP www.educacionyfp.gob.es a través de la ruta:

Contenidos/Profesorado/Profesorado-en-el-extranjero/Convocatorias-para-extranjeros/Programa-de-formación-del-profesorado-de-español-que-ejerce-en-el-exterior

